



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 18-Abr.-2022 al despacho estas diligencias presentes	Fecha salida	Decisión
1/6	18-Abr.-2022	151874089001-2019-00089-00	LEY 1561	EDGAR CAMARGO ESPITIA	PERSONAS INDETERMINADAS	1. Que la presente actuación se encuentra concluida. (providencia proyectada)	19-Abr.-2022	1.- Con fundamento en el inciso final del Art.122 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO -C.G. del P.-, y, por cuanto este trámite extra-judicial se encuentra concluido, ARCHIVAR definitivamente el presente expediente. 2.- DEJAR las constancias a que haya lugar en los libros radicadores de este juzgado.
2/6	07-Abr.-2022	151874089001-2020-00010-00	LEY 1561	CARLOS JULIO BERNAL RIVEROS Y OTROS	PNAS. INDET. Y HDROS. DE JOSÉ DEL CARMEN BERNAL RIVEROS	1. Que el 31-Mar.-2022 venció el termino concedido a la parte demandante para cumplir la carga procesal impuesta mediante providencia del 15-Feb.-2022. 2. Que en fecha 30-Mar.-2022 la parte accionante presenta memorial con el que manifiesta que atiende requerimiento, y anexa documentos.	19-Abr.-2022	1.- CONFIRMAR competencia. 2.- ADMITIR la demanda tendiente a la formalización de la propiedad. 3.- ABSTENERSE de dar aplicación al par. del artículo 2º de la Ley 1561. 4.- TENER como parte accionada: 5.- DAR como trámite procesal el artículo 5º de la Ley 1561. 6.- ORDENAR correr en traslado la demanda. 7.- ORDENAR como medida cautelar oficiosa la inscripción de la demanda. 8.- ORDENAR a secretaría informar a las entidades estatales. 9.- ORDENAR la instalación de la valla. 10.- ORDENAR a secretaría realizar el emplazamiento. 11.- CONCEDER a la parte aquí accionante el término de treinta (30) días. 12.- REQUERIR al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC-
3/6	18-Abr.-2022	151874089001-2020-00012-00	EJECUTIVO	EDILBERTO CONSTANTINO BARÓN VIASUS	PEDRO GUTIÉRREZ	1. Que la presente actuación se encuentra concluida. (providencia proyectada)	19-Abr.-2022	1.- Con fundamento en el inciso final del Art.122 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO -C.G. del P.-, y, por cuanto este trámite extra-judicial se encuentra concluido, ARCHIVAR definitivamente el presente expediente. 2.- DEJAR las constancias a que haya lugar en los libros radicadores de este juzgado.

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 2 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 18-Abr.-2022 al despacho estas diligencias presentes	Fecha salida	Decisión
4/6	18-Abr.-2022	151874089001-2021-00005-00	CONCILIACIÓN	PEDRO JOSÉ NONSOQUE ESPINEL	ALFONSO ESPINEL MEDINA	1. Que la presente actuación se encuentra concluida. (providencia proyectada)	19-Abr.-2022	1.- Con fundamento en el inciso final del Art.122 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO -C.G. del P.-, y, por cuanto este trámite extra-judicial se encuentra concluido, ARCHIVAR definitivamente el presente expediente. 2.- DEJAR las constancias a que haya lugar en los libros radicadores de este juzgado.
5/6	18-Abr.-2022	151871089001-2022-00009-00	TUTELA (DERECHO DE PETICIÓN)	OCTAVIANO FONSECA	MUNICIPIO CHIVATÁ	1. Que el 18-Abr.-2022 fue radicada acción de tutela.	19-Abr.-2022	1.- INADMITIR la demanda de tutela. 2.- ORDENAR al accionante subsanar 3.- ORDENAR a secretaria: Comunicarse telefónicamente.
6/6	18-Abr.-2022	151874089001-2022-00010-00	REIVINDICATORIO	SANDRA MILENA MOTIVAR GUERRERO	ROSA ELVIRA SIERRA JERÉZ	1. Que el 18-Abr.-2022 fue radicada demanda con anexos completos.	19-Abr.-2022	Primero: AVOCAR el conocimiento de la presente demanda. Segundo: AUTORIZAR al abg. YESID ALEXANDER BERNAL HERNÁNDEZ Tercero: INADMITIR la demanda aquí tramitada. Cuarto: ORDENAR a la parte accionante subsanar la aludida demanda.

Firmado Por:
Jenny Carolina Gómez Lara
 Secretario Municipal Juzgado Municipal
 Juzgado 001 Promiscuo Municipal
 Chivata - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6abcf762c546724bf07bbc43d38050a5bce6ee993e36ea a9b82db8d21a3223a

Documento generado en 19/04/2022 05:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co